



**AUTORIZA SUSPENSIÓN DE  
TRANSITO EN CALLE 18 DE  
SEPTIEMBRE PARA REALIZAR  
"FIESTA COSTUMBRISTA EN  
POBLACION PEDRO BANNEN DE  
LOTA". 17 Feb. 2016**

DECRETO N° 279 /

**VISTOS:**

1.- REFERENCIA N° 01248 de fecha 15/02/2016, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Srta. Karin Morgado Concha, Directora de Secplan; para su conocimiento y resolución.-

2.- Ordinario N° 74 de fecha 12/02/2016, de la Directora de Secplan al Sr. Director de tránsito, que solicita el cierre de calle 18 de Septiembre de Población Bannen de Lota Bajo; que, en merito del programa recuperación de barrios "Quiero Mi Barrio Bannen" dirigido por la Dirección de Secplan, ha considerado algunas actividades para el Sector, entre ellas la "**FIESTA COSTUMBRISTA**", que se realizaría el Sábado 02 de Abril del presente año. La antedicha actividad, considera el cierre de la calle 18 de Septiembre en tramo comprendido entre calle José Argomedo y Psje. Osorio, en el horario de 11:00 a 21:00 horas.-

3.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1- Autorízase, a la Dirección de Secplan de la I. Municipalidad de Lota, a efectuar el cierre de calle 18 de Septiembre de Población Bannen, entre calle José Argomedo y Psje. Osorio; con el propósito de llevar a buen término , la actividad denominada "**FIESTA COSTUMBRISTA**", perteneciente al programa recuperación de barrios, que dirige la antes mencionada Dirección de Secplan.-

2.- La actividad, se llevará a efecto el día Sábado 2 de abril de 2016, en el horario de 11:00 a 21:00 hrs.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de Secplan, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DIRECCION DE SECPLAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

PMU/JMAB/VCA/LZP